

**Con su permiso,  
Diputado Eduardo Sanchez Martínez  
Presidente de la mesa directiva  
Compañeras y compañeros legisladores,  
Amigos de los medios de comunicación  
Publico en general**

Con fundamento en el Artículo 10, Fracción II, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, he solicitado el uso de la palabra, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para compartir con el Pleno algunas consideraciones, en torno a la necesidad de un cambio de enfoque sobre las políticas de atención y apoyo a los municipios del Estado.

Ante las diversas situaciones de crisis e inestabilidad de los municipios de la entidad, de las cuales hemos dado cuenta en este año, que van desde insuficiencia financiera, abandono y renuncia de cargos de elección, conflictos laborales, cierres de presidencias municipales y sustitución de alcaldes entre otras, es obligado marcar un alto en el camino y reflexionar y actuar en consecuencia.

Es de todos sabido, que la Constitución Mexicana estipula que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial, de su organización política y administrativa el municipio libre. El artículo 115 consigna que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley, con facultades entre otras para aprobar los bandos y reglamentos en sus respectivas jurisdicciones;

organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; asegurar la participación ciudadana y vecinal; administrar libremente su hacienda; proponer los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones; administrar la zonificación, los planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; Participar en la formulación de planes de desarrollo regional; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo; Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; Otorgar licencias y permisos para construcciones; Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros.

Estas y muchas otras facultades y obligaciones constitucionales hacen de este orden de gobierno, una institución nada fácil de dirigir adecuadamente si no se cuenta con la preparación y apoyo suficiente, además considerando lo intrínsecamente valioso de respetar la libertad y autonomía constitucional otorgada a él.

Hoy pareciera ser que otros ordenes de gobierno al respetar la libertad de los municipios del país, ha sido más con la intención de evitar asumir mayores responsabilidades y compromisos, que acatar la legalidad que demanda el principio de supremacía constitucional.

El municipio demanda que se le respete como orden de gobierno en cumplimiento al verdadero federalismo, donde cada orden de gobierno ejerce con libertad y plenitud sus facultades y se complementan mutuamente para el logro supremo de buen gobierno.

Por otra parte también se ha podido observar, que desgraciadamente dicha autonomía ha sido mal entendida por numerosas administraciones municipales, constituyéndose -en múltiples ocasiones- con el carácter de mini-feudos, en donde el Presidente Municipal no se caracteriza por ofrecer a sus gobernados transparencia en sus finanzas, priorización de las obras de infraestructura, la correcta, clara, eficiente y democrática, selección y aprovechamiento de sus recursos humanos, ni el mínimo respeto al cabildo.

Es así que la transparencia en las finanzas no sólo requiere que las cifras encuadren en una perfecta contabilidad, sino que urge que los limitados recursos con que se cuenta sean aplicados con eficacia e idoneidad, y no en excesos que van desde la simple gestión social con fines electorales hasta el dispendio en gastos no indispensables.

La inversión en infraestructura, que la mayor parte del tiempo precisa de una visión a largo plazo para facilitar el desarrollo de la comunidad, con muchísima frecuencia se ve rebasada por el lucimiento del munícipe, basado más en la construcción de monumentos estériles y en la inauguración de obras de relumbrón, para crear una atmósfera artificial de logros y trabajos, en lugar de concentrarse en la realización de obras

de verdadero impacto social y productivo que estén plasmadas en un plan de desarrollo perfectamente auditable y medible a través de indicadores de gestión.

La situación se agrava por la falta de recursos en la mayoría de los municipios, derivada de dos factores, un pacto federal rebasado y actualmente poco equitativo con el municipio y una falta de capacidad y voluntad recaudatoria de estos últimos, situación que los hace altamente vulnerables ante cualquier contingencia política, económica o natural, sumadas ambas a una casi generalizada falta de capacitación económica –financiera de quienes manejan los recursos.

Hasta ahora, el Centro de Desarrollo Municipal (CEDEMUN) ha tenido como una de sus principales metas, la capacitación de los empleados y funcionarios de las administraciones municipales como parte de su encomienda y si bien es de reconocer que se ha avanzado en este sentido, también lo es que su estructura administrativa, los recursos asignados y su posición dentro del organigrama del ejecutivo estatal no esta acorde a la importancia de los 113 municipios michoacanos para garantizar una adecuada y sana vida económica, política y social del estado.

En este orden de ideas, insistimos que el municipio requiere mayor atención y vinculación entre la Federación y el Estado. El Centro de Desarrollo Municipal ha sido la opción, pero ante situaciones y prioridades realmente menores y no ante el reto de la situación actual.

Los déficits financieros, la pobre recaudación, el exceso de gasto corriente en detrimento de la obra pública, los subejercicios presupuestales, la falta de profesionalización y recientemente los problemas de inseguridad aunados a la reticencia de algunos funcionarios estatales y federales de respetar el 115 constitucional, han creado una coyuntura en la que no basta el CEDEMUN como interlocutor, gestor y resolutor para la gestión intergubernamental, sino que se requiere elevar su rango al de **Secretaría de Desarrollo Municipal**, como varios estados así lo han previsto.

Es necesario crear un organismo de gobierno de primer nivel, que dirija y coordine los esfuerzos destinados al desarrollo y fortalecimiento de los municipios, a través de las diversas dependencias e instituciones gubernamentales de todos los niveles.

Ahora mismo, estamos en etapa de estudio e investigación para dar soporte y consistencia jurídica a una iniciativa de reforma en este sentido, encontrándonos en el proceso de elaboración de la misma, con el propósito de que las estructuras gubernamentales den una atención más eficaz, directa y estratégica a los 113 municipios del Estado con pleno respeto a la autonomía municipal.

Por consiguiente, y con el objeto de que haya una estructura gubernamental de mayor jerarquía, **una Secretaría** destinada al apoyo y atención integral de los municipios del Estado, en su condición de orden de gobierno, primario que asesore técnica y jurídicamente a los municipios, con capacitación especializada a servidores públicos para mejorar la

planeación estratégica en la búsqueda de la optimización de la aplicación de los recursos, la modernización administrativa, elaboración de diagnósticos y la reducción del gasto corriente; que promueva acciones reales para fortalecer el desarrollo social y económico municipal e impulse la organización regional y la coordinación interinstitucional; con asesoría para establecer sistemas de control y evaluación de la gestión.

En los próximos días propondremos al Pleno una Iniciativa de Reforma a la Constitución Política del Estado, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y a los demás ordenamientos que corresponda, con el objeto de estimular un enfoque municipalista, que verdaderamente corresponda a los retos y desafíos actuales que enfrentan los municipios del Estado, sin que esto conlleve a la tentación de crear una autoridad intermedia entre el poder ejecutivo y los municipios.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Palacio Legislativo del Estado, 17 de diciembre de 2009

Por el Grupo Parlamentario del PAN

Dip. Sergio Solís Suárez